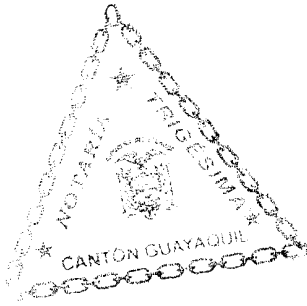


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

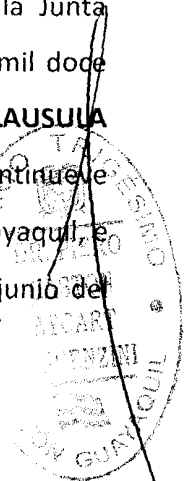


**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOHERIFE S.A.**

(CUANTÍA: INDETERMINADA)

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de octubre del año dos mil doce, ante mí, el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **HELEN VENEGAS ACOSTA**, casada, de nacionalidad estadounidense, abogada, a nombre y en representación de la compañía **INMOHERIFE S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma parcial del estatuto social de la Compañía **INMOHERIFE S.A.**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública, la señora **HELEN VENEGAS ACOSTA**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOHERIFE S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta en el nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de fecha uno de octubre del año dos mil doce que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A)** Mediante Escritura Pública celebrada veintinueve de mayo del dos mil seis ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de junio del



dos mil seis, se constituyó la Compañía **INMOHERIFE S.A.- B)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el uno de octubre del dos mil doce, en forma unánime se resolvió: Reformar el estatuto social en su artículo segundo; y, se autorizó al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agregue incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora **HELEN VENEGAS ACOSTA**, por los derechos que representa de la Compañía **INMOHERIFE S.A.**, en su calidad de Gerente General declara que: **Uno) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el único punto del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: Reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo Segundo, reduciendo actividades en su objeto social, de tal forma que dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la fabricación, ensamblaje, maquilado, compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinaria agrícola; b) Al desarrollo y explotación empresarial de las actividades agrícola, floricultora, forestal, pesquera, camaronera, avícola, porcina, piscícola, ganadera, en todas sus fases, así como la industrialización y comercialización interna y externa de sus especies y productos y a la importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos, maquinarias y equipos; c) El desarrollo y operación de la agroindustria y de las industrias metalmecánica, minera, plástica, de vidrio, textil, alimenticia, electrónica, en todos sus fases, la importación, exportación y comercialización de maquinarias para su uso y la planificación, promoción y administración de tales industrias; d) La administración, dirección y gerencia de empresas y proyectos; e) Ejercer las actividades mercantil como comisionistas, mandante, agente y representante de personas naturales y

**TA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INMOHERIFE S.A. CELEBRADA EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE-**

En el Cantón Guayaquil, el uno de octubre del año dos mil doce, en las oficinas situadas en la ciudadela Kennedy Norte, avenida Francisco de Orellana, edificio World Trade Center, torre B oficina 1006, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INMOHERIFE S.A.**, con la concurrencia de los accionistas:

HELEN ANDREA ROVAYO VENEGAS, propietario de 268 de acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; **RICARDO ANDRES PEÑAHERRERA VENEGAS**, propietario de 266 de acciones ordinarias, ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; **FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS**, propietario de 266 de acciones ordinarias, ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.-----

Actúa en calidad de Presidente de la junta, el señor **RICARDO ANDRES PEÑAHERRERA VENEGAS**; quien estando presente acepta la designación y, como secretario de la junta la señora **HELEN VENEGAS ACOSTA**, en calidad de gerente general.-----

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelve constituirse en Junta General universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto señalado en la convocatoria: **Uno) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve:

1.- Reformar el estatuto social de la compañía en el artículo segundo, reduciendo actividades a su objeto social, dejando el resto del estatuto social incólume, de tal forma que dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la fabricación, ensamblaje, maquilado, compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de todo tipo de maquinaria agrícola; b) Al desarrollo y explotación empresarial de las actividades agrícola, floricultora, forestal, pesquera, camaronera, avícola, porcina, piscícola, ganadera, en todas sus fases, así como la industrialización y comercialización interna y externa de sus especies y productos y a la importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos, maquinarias y equipos; c) El desarrollo y operación de la agroindustria y de las industrias metalmecánica, minera, plástica, de vidrio, textil, alimenticia, electrónica, en todos sus fases, la importación, exportación y comercialización de maquinarias para su uso y la planificación, promoción y administración de tales industrias; d) La administración, dirección y gerencia de empresas y proyectos; e) Ejercer las actividades mercantil como comisionistas, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, asimismo actuar como correntista

mercantil; f) La compañía dedicará también a la asesoría integral y a los servicios especializados en las áreas jurídica, económica, administrativa, laboral, tributaria, financiera, contable; g) La compra, venta, distribución, representación, fabricación, ensamblaje, maquilado, importación, exportación y comercialización de menaje para el hogar, oficina, artículos electrodomésticos, perfumería, artículos de bazar, equipos de computación y de telefonía; herramientas y artículos de ferretería; insumos para empresas y oficina; prendas de vestir nuevas y tejidos; artículos deportivos, hilados, telas, calzados; artículos de audio y video; productos alimenticios de consumo humano o animal; Productos de consumo masivo como jabones, detergentes, dentífricos; Productos químicos e insumos para la agricultura y ganadería; agua en estado sólido y líquido; jugos; zumos, bebidas gaseosas, vinos, licores, bebidas alcohólicas en general; h) La cría, cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como su comercialización interna o externa. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por la ley.

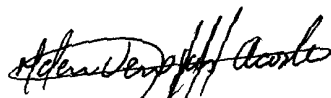
El Gerente General de la compañía será el encargado de realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social de la compañía.-

No habiendo otro asunto a tratar, el secretario de la junta, concede un momento de receso para redacción de esta acta; la misma que una vez elaborada, se proceda a dar lectura, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente ad-hoc de la junta y el suscrito secretario que certifica.-

Firmado) RICARDO ANDRES PEÑAHERRERA VENEGAS, presidente de la junta - Accionista; Firmado) HELEN ANDREA ROVAYO VENEGAS, Accionista; Firmado) FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS, Accionista; Firmado) HELEN VENEGAS ACOSTA Gerente General-Secretario de la junta

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 1 de octubre del 2012.-



f) HELEN VENEGAS ACOSTA

Secretario de la junta, Gerente General

Guayaquil, 1 de JUNIO del 2011

Señora

HELEN VENEGAS ACOSTA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **"INMOHERIFE S.A."** en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

Entre sus funciones como **GERENTE GENERAL** le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el 29 de Mayo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Junio de 2006.

Muy atentamente,

Fernando Peñaherrera

Fernando Patricio Peñaherrera Venegas
SECRETARIO AD-HOC

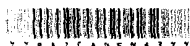
RAZON: Yo, **HELEN VENEGAS ACOSTA**, estadounidense, con cédula de identidad número 091499607-9, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INMOHERIFE S.A."**, para el que he sido reelegida según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 1 de Junio del 2011.-

Helen Venegas Acosta
HELEN VENEGAS ACOSTA

NUMERO DE REPERTORIO: 35.076
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INMOHERIFE S.A., a favor de HELEN VENEGAS ACOSTA, a foja
54.397, Registro Mercantil número 10.865.

ORDEN: 35076



\$ 9.30

REVISADO POR:

B.



REGISTRO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992465255001

RAZON SOCIAL: INMOHERIFE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VENEGAS ACOSTA HELEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 26/06/2006

FEC. CONSTITUCION: 26/06/2006

FEC. INSCRIPCION: 28/07/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1006 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 042630533 Fax: 042630535 Telefono Trabajo: 099400040

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

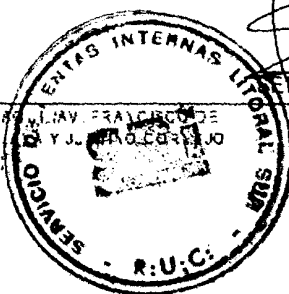
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SIGELERI

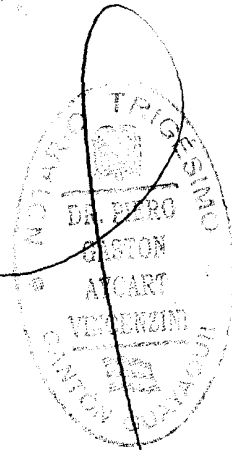
Lugar de emisión:

GUAYAS, AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y J. FRANCISCO DE ORELLANA, WTC.

Fecha y hora: 28/07/2006 11:07:06



Stephanie Venegas Acosta
DUEÑADA DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992485255001

RAZON SOCIAL: INMOHERIFE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

AL ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/06/2006
NOMBRE COMERCIAL: INMOHERIFE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV
FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER
Oficina: 1006 Telefono Trabajo: 042630533 Fax: 042630535 Telefono Trabajo: 099400040

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Stephanie Isabel Celleri Sojo

Lugar de emisión: GUAYAS, LAV. FRANCISCO DE
ORELLANA, L. ESTINO CORNEJO
INTC

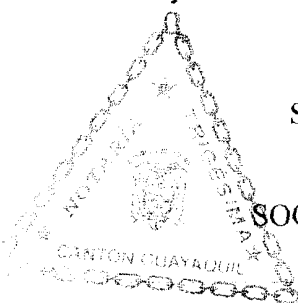
Fecha y hora: 28/07/2008 11:07:08

Stephanie Isabel Celleri Sojo
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 123628

Usuario: hcampozano

Nombre: INMOHERIFE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	ENCUENTRO	
0915974869	PEÑAHERRERA VENEGAS FERNANDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	266,0000		
0917426579	PEÑAHERRERA VENEGAS RICARDO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	266,0000		
8745213	ROVAYO VENEGAS HELEN ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	268,0000		
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/10/2006 10:00:10

[Handwritten signature]

Hanz Campozano Jungbluth
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 22/02/2011 13:48:14

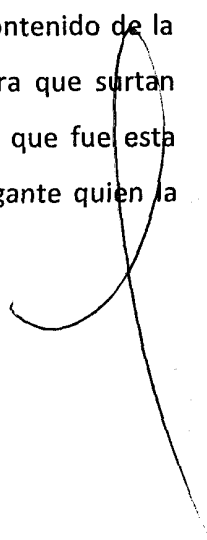
Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

[Large handwritten signature]

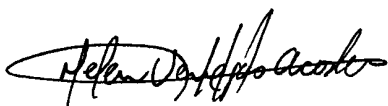
1 jurídicas, asimismo actuar como correntista mercantil; f) La compañía dedicará
2 también a la asesoría integral y a los servicios especializados en las áreas jurídica,
3 económica, administrativa, laboral, tributaria, financiera, contable; g) La compra,
4 venta, distribución, representación, fabricación, ensamblaje, maquilado,
5 importación, exportación y comercialización de menaje para el hogar, oficina,
6 artículos electrodomésticos, perfumería, artículos de bazar, equipos de
7 computación y de telefonía; herramientas y artículos de ferretería; insumos para
8 empresas y oficina; prendas de vestir nuevas y tejidos; artículos deportivos,
9 hilados, telas, calzados; artículos de audio y video; productos alimenticios de
10 consumo humano o animal; Productos de consumo masivo como jabones,
11 detergentes, dentífricos; Productos químicos e insumos para la agricultura y
12 ganadería; agua en estado sólido y líquido; Jugos; zumos, bebidas gaseosas, vinos,
13 licores, bebidas alcohólicas en general; h) La cría, cultivo y procesamiento de
14 especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como su comercialización interna o
15 externa. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase
16 de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por la ley. DOS) Que en mi
17 calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía
18 denominada INMOHERIFE S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi
19 representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna de
20 las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución
21 Política del Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
22 necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- f) Abogada
23 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número OCHO MIL
24 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
25 minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
26 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan
27 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léida que fue esta
28 Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la



1 acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
2 Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

3

4



5

HELEN VENEGAS ACOSTA

6

Cédula de Identidad No. 0914996079

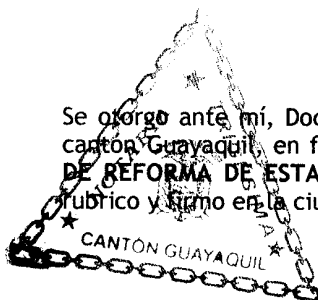
7

INMOHERIFE S.A.

8

R.U.C. No. 099246525001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del canton Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOHERIFE S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





DILIGENCIA:- DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G. 12.0006875, de fecha 12 de noviembre del 2012, dictada por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se tomo nota de la reforma de estatuto social de la compañía denominada INMOHERIFE S.A., otorgada el dos de Octubre del dos mil doce.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil doce.-

L. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.171

FECHA DE REPERTORIO:14/nov/2012

HORA DE REPERTORIO:15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006875, dictada el 12 de noviembre del 2012, por el Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **INMOHERIFE S.A.**, de fojas 4.002 a 4.016, Registro Indutrial número 223. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 61171



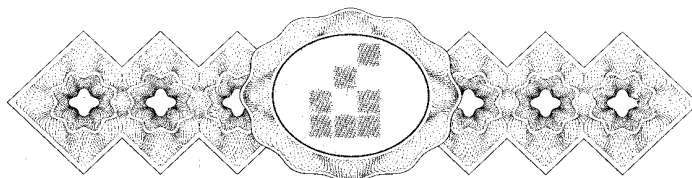
Or

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de noviembre de 2012

\$22.50

REVISADO POR: *C*



Nº 409487

IMP: IGM. 02